

2009

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D.F., a 6 de enero de 2009

No. oficio: 500/2009/ 001

C.P. Y MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
PRESENTE

Por este conducto me permito invitarlo a la presentación de los lineamientos para la operación de los siguientes siete fondos extraordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009:

1. Fondo para el incremento de la Matrícula en Educación Superior de UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
2. Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior (incluye equipamiento e infraestructura) (600 millones de pesos)
3. Fondo para la Consolidación de las UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
4. Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal ordinario de las UPES (distribución de la fórmula CUPIA con participación de SEP y ANUIES) (1,300 millones de Pesos).
5. Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las UPES (1,200 millones de pesos).
6. Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las UPES (Fondo de Concurso, incluye Programa de Estímulos y Carrera Administrativa) (600 millones de pesos).
7. Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 1,000 millones de pesos

Esta presentación de los lineamientos será encabezada por la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, y tendrá lugar el próximo miércoles 14 de enero a las 10:00 horas en el Salón Hispanoamericano del edificio central de la SEP (Brasil 31, Colonia Centro).

Le solicito muy atentamente confirmar sus asistencia los teléfonos (55) 36 01 10 29 y 36 01 10 31, con la Lic. Magdalena Torres, secretaria particular de quien suscribe esta comunicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C. Juan Hidalgo

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

DR. RODOLFO TUIRÁN



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
RECTORÍA
[Handwritten signature]
14 de enero 2009

3. Los proyectos establecerán objetivos, acciones, metas y, en general, conceptos que sean complementarios a otros fondos y programas federales, sin que contravengan las disposiciones aplicables a éstos, y podrán referirse a uno o varios de los objetivos siguientes:

- mejorar y/o asegurar la calidad de los programas educativos que ofrecen;
- impulsar la mejora del perfil individual y colectivo del profesorado de tiempo completo;
- fortalecer el desarrollo de los cuerpos académicos y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento;
- promover la calidad de los procesos de gestión;
- atender las recomendaciones tendientes a la mejora de la calidad de aquellos programas que actualmente se ubican en el nivel 2 de la clasificación de los CIEES, cuando sean considerados para el incremento de la matrícula en educación superior, en términos de los lineamientos respectivos;
- abrir nuevas plazas para profesores de tiempo completo, así como incorporar nuevos profesores de tiempo completo bajo los criterios contemplados en el PROMEP y de acuerdo con la normativa institucional vigente; y,
- reincorporar ex becarios del PROMEP o de otros programas que cumplan con los requisitos establecidos por el PROMEP.

4. Las instituciones podrán destinar hasta un máximo de 25 por ciento del total de recursos recibidos a gastos de operación, debidamente justificados.

5. No se podrán emplear los recursos de este Fondo en incrementos salariales, pago de prestaciones, ni en ningún otro concepto relacionado con servicios personales.

6. La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en estos lineamientos. También verificará que los proyectos respondan a (uno o varios de) los objetivos arriba señalados. Asimismo, esta instancia examinará la justificación de los recursos solicitados por los proyectos y verificará que las instituciones participantes hayan cumplido con los compromisos asumidos en los convenios celebrados con la SEP en 2007 y 2008.

7. Los proyectos deberán ser turnados a la DGESU a más tardar el 16 de marzo de 2009. No se recibirán proyectos o información presentada de manera extemporánea.

8. El proceso de liberación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana.

9. Para tener acceso a los recursos, las instituciones participantes deberán, en su caso, estar al día en la entrega de los informes técnicos y financieros